

RESOLUCION No. 011
(02 de febrero de 2021)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO
PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Dosquebradas, mediante el Decreto Municipal 018 del 1 de febrero de 2021, estableció transitoriamente una jornada laboral de trabajo para los funcionarios de la administración Municipal, para laborar los días sábados 6, 20 y 27 de FEBRERO de 2021, en jornada continua, en compensación de los días de semana santa, 29,30 y 31 de marzo de 2021, que no se laborará.
2. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral de lunes a viernes y como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa para modificar las jornadas de trabajo, se acoge a los lineamientos del orden central e implementará igual jornada laboral, la cual beneficia a los funcionarios, pues podrán compartir con sus familias en los días a compensar, lo que propiciará el bienestar social e integral de los mismos.
3. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará en las mismas jornadas laborales, haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna.

En virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR que los días sábados seis (06) de febrero de 2021, veinte (20) de febrero y veintisiete (27) de febrero de 2021, los funcionarios del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, laboren en el horario comprendido entre las 07 horas hasta las 15 horas y se atienda al público en las mismas fechas y horarios, con el fin de compensar los días lunes 29 de marzo, martes 30 de marzo y miércoles 31 de marzo de 2021, días que no se laborará, con ocasión de la semana Santa.

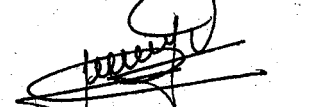
ARTICULO SEGUNDO: Los servidores públicos que tienen permiso de estudio, deberán coordinar con los jefes inmediatos la forma en que se compensarán los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y en la cartelera para conocimiento.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Director General IDM



MARTA CONTRERAS CORREA
Subdirectora Administrativa y Financiera

PROYECTO | MARICELA SALAZAR

REVISOR | LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ

APROBO |  LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ